

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se reforma y adiciona la circular referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadísticos del Instituto Nacional de Migración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional de Migración.

ARDELIO VARGAS FOSADO, Comisionado del Instituto Nacional de Migración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 17 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 19, 20, 34, 35, 49 y 77 de la Ley de Migración; 1, 2, 3, fracción X, 42, 53, 55, 59 y 152 del Reglamento de la Ley de Migración; 2, Apartado C, fracción III, 69, 70, 77 y 78 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 8 de noviembre del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadísticos del Instituto Nacional de Migración, expedida con objeto de otorgar certeza jurídica sobre las características, formatos y diseño de los documentos oficiales derivados de la aplicación de la Ley de Migración y su Reglamento;

Que el día 2 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos 42, 53 y 247 del Reglamento de la Ley de Migración, cuyo objeto es establecer los requisitos para que las empresas de transporte marítimo y aéreo transporten fuera del país a niñas, niños y adolescentes mexicanos y extranjeros, y

Que a efecto de armonizar las disposiciones administrativas en materia migratoria con lo establecido en el Decreto referido en el párrafo anterior, resulta necesario modificar la Circular referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadísticos del Instituto Nacional de Migración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CIRCULAR REFERENTE A LOS DOCUMENTOS MIGRATORIOS Y LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TRÁMITE Y ESTADÍSTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo Primero; se adiciona un artículo Décimo Bis y los anexos 20 y 21 de la Circular referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadísticos del Instituto Nacional de Migración, para quedar como sigue:

Primero. La presente Circular tiene como objeto dar a conocer el diseño, formato y los datos de los documentos migratorios que acreditan una condición de estancia, del formato básico, del permiso de salida y regreso, del formato estadístico para mexicanos, de los formatos de solicitud de trámite migratorio y del formato mediante el cual las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela de niñas, niños, adolescentes o personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil, autoricen su salida del país cuando viajen solos o acompañados por un tercero mayor de edad distinto a ellos.

Décimo Bis. El formato expedido por el Instituto Nacional de Migración que se da a conocer mediante los anexos 20 y 21, es el documento mediante el cual las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela de niñas, niños, adolescentes o personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil, autorizan su salida del país cuando viajen solos o acompañados de un tercero mayor de edad distinto a ellos.

Será aplicable tanto para niñas, niños y adolescentes o personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil, de nacionalidad mexicana como extranjeros que cuenten con la condición de estancia de residente permanente, residente temporal o residente temporal estudiante en el territorio nacional.

El presente formato podrá aplicarse cuando no se exhiba el documento de autorización de salida del país otorgado ante fedatario público o por autoridad facultada para ello.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2013.- El Comisionado, **Ardelio Vargas Fosado**.- Rúbrica.

ANEXO 20

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES O PERSONAS BAJO TUTELA JURÍDICA



FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES O PERSONAS BAJO TUTELA JURÍDICA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN / INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Este formato deberá ser llenado por quien ejerce la patria potestad o tutela jurídica de la niña, niño o adolescente o personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil, cuando viaje acompañado por un tercero mayor de edad o viaje solo, tanto mexicanos como extranjeros con la condición de estancia de residencia permanente, residente temporal o de residente temporal estudiante en el país y será vigente por 180 días contados a partir de su elaboración.

Fecha de elaboración

Día		Mes		Año		

Datos personales de la niña, niño o adolescente o persona bajo tutela jurídica que saldrá de México

Apellido(s):		Nombre(s):									
Sexo:	Fecha de nacimiento:	País de nacimiento:									
<input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	<table border="1"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Día</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Año</td> </tr> </table>					Día		Año		Nacionalidad:	
Día		Año									
Número de pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente (anexar copia):		Fecha de expedición de pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente:									
		<table border="1"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Día</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Año</td> </tr> </table>						Día		Año	
Día		Año									
Lugar de expedición de pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente:		Fecha de vencimiento de pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente:									
		<table border="1"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Día</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Año</td> </tr> </table>						Día		Año	
Día		Año									
País de residencia:	Ciudad o población:	Municipio, condado o sector:	Estado, provincia, departamento o distrito:								

Datos de quien ejerce la patria potestad o la tutela y autoriza la salida del país

Apellido(s):		Nombre(s):	
País de nacimiento:	Documento de identificación oficial (anexar copia):	Número de documento:	
Nacionalidad:	<input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otro _____		
Relación de parentesco con la niña, niño, adolescente o persona bajo tutela jurídica:		Documento con el que acredita la patria potestad o la tutela (anexar copia):	
Padre <input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Tutor <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		Acta de Nacimiento <input type="checkbox"/> Resolución Judicial <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Especificar _____	

Información sobre el viaje de salida de México

Fecha del viaje:	Medio de Transporte:	Número de vuelo, embarque o autobús:						
<table border="1"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Día Mes Año</td> </tr> </table>				Día Mes Año			<input type="checkbox"/> Aéreo <input type="checkbox"/> Marítimo <input type="checkbox"/> Terrestre	
Día Mes Año								
Destino:								
Condición de viaje:	Viaja acompañado de un tercero <input type="checkbox"/>							
Viaja solo <input type="checkbox"/>								

Datos del tercero que acompaña a la niña, niño, adolescente o persona bajo tutela jurídica (no aplica si el menor viaja solo)

Apellido(s):		Nombre(s):	
País de nacimiento:	Documento de identificación oficial (anexar copia):	Número de documento:	
Nacionalidad:	<input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otro _____		
Relación del parentesco con la niña, niño, adolescente o persona bajo tutela jurídica:			
<input type="checkbox"/> Hermano (a) <input type="checkbox"/> Tío(a) <input type="checkbox"/> Abuelo(a) <input type="checkbox"/> Otro familiar <input type="checkbox"/> Otra persona Especificar: _____			

Declaro bajo protesta de decir verdad, que toda la información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias de declarar con falsedad ante la autoridad.

(REVERSO DEL ANEXO 20)**Disposiciones jurídicas aplicables****REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACIÓN**

Artículo 42. *Las empresas que presten servicios de transporte internacional de pasajeros vía marítima o aérea, tendrán las siguientes obligaciones:*

I. ...

II. ...

En el caso de niñas, niños o adolescentes o personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil que vayan acompañados por un tercero mayor de edad o viajen solos, deberán verificar que cumplen con lo establecido en el inciso b) de la fracción V del presente artículo. Lo anterior no será necesario para el caso de mexicanos que viajen solos y que vayan a ser repatriados al territorio nacional;

III. a IV. ...

V. *Transportar a niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil fuera del territorio nacional, cuando porten pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Tratándose de mexicanos, así como de extranjeros con condición de estancia de residente permanente, residente temporal y residente temporal estudiante en territorio nacional, además deberán ubicarse en alguno de los siguientes supuestos:*

a) *Que viajen en compañía de alguna de las personas que ejercen sobre ellos la patria potestad o la tutela, cumpliendo con los requisitos de la legislación civil, o*

b) *Que viajen solos o acompañados por un tercero mayor de edad distinto a los señalados en el inciso anterior, siempre y cuando presenten:*

1. *El documento a través del cual quienes ejerzan la patria potestad o la tutela autorizan su salida del territorio nacional, otorgado ante fedatario público, o*

2. *El documento emitido por autoridad facultada para ello. Dicho documento podrá ser en el formato que para tal efecto establezca la autoridad migratoria mediante disposiciones administrativas de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación.*

Los documentos otorgados en el extranjero deberán estar legalizados o apostillados según sea el caso, y acompañarse de la traducción cuando se trate de idioma distinto al español.

...

Artículo 247. *Las empresas de transporte aéreo, marítimo y terrestre que permitan viajar a niñas, niños y adolescentes para salir del territorio nacional, sin observar lo previsto en el artículo 42, fracción V, del presente Reglamento, serán acreedoras a una multa de mil a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.*

CÓDIGO PENAL FEDERAL**FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

Artículo 243.- *El delito de falsificación se castigará, tratándose de documentos públicos, con prisión de cuatro a ocho años y de doscientos a trescientos sesenta días multa. En el caso de documentos privados, con prisión de seis meses a cinco años y de ciento ochenta a trescientos sesenta días multa.*

Si quien realiza la falsificación es un servidor público, la pena de que se trate, se aumentará hasta en una mitad más.

FALSEDAD EN INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD

Artículo 247.- *Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa:*

I.- *Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.*

ANEXO 21**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES O PERSONAS BAJO TUTELA JURÍDICA**

Sección 1.

Fecha de elaboración.

Sección 2.

Datos personales de la niña, niño o adolescente o persona bajo tutela jurídica. Llene la presente sección conforme a los datos del pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido y vigente conforme al derecho internacional.

1. Apellido (s): Anotar apellido (s).
2. Nombre (s): Anotar nombre (s).
3. Sexo: Señalar su sexo, indicando el que le corresponda, femenino (F) o masculino (M).
4. Fecha de nacimiento: Señalar cuál es su fecha de nacimiento, indicando el día, mes y año.
5. País de nacimiento: Anotar cuál es su país de nacimiento.
6. Nacionalidad: Señalar su nacionalidad.
7. Número de pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente: Anotar el número y anexar copia.
8. Fecha de expedición de pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente: Anotar día, mes y año.
9. Lugar de expedición de pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente: Anotar el lugar de expedición.
10. Fecha de vencimiento de pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente: Anotar día, mes y año.
11. País de residencia: Anotar el país de residencia.
12. Ciudad o Población: Anotar la ciudad o población.
13. Municipio, condado o sector: Anotar el Municipio, condado o sector.
14. Estado, provincia, departamento o distrito: Anotar Estado, provincia, departamento o distrito.
15. Firma o huella de la niña, niño o adolescente o persona bajo tutela jurídica: Estampar firma o huella de la niña, niño o adolescente o persona bajo tutela jurídica.

Sección 3.

Datos de quien ejerce la patria potestad o la tutela jurídica y autoriza la salida del país.

1. Apellido (s): Anotar apellido (s).
2. Nombre (s): Anotar nombre (s).
3. País de nacimiento: Anotar cuál es su país de nacimiento.
4. Nacionalidad: Señalar su nacionalidad.
5. Documento de identidad oficial: Señalar que documento se exhibe y anexar copia.
6. Número de documento: Anotar el número de documento de identidad.
7. Relación de parentesco con la niña, niño o adolescente o persona bajo tutela jurídica: señalar la relación de parentesco (padre, madre, tutor u otro, especificando parentesco).
8. Documento que lo acredita: Adjuntar copia de su acta de nacimiento, resolución judicial u otro, especificando de qué documento se trata.
9. Firma o huella de la autorización de quien ejerce la patria potestad o tutela: Estampar firma o huella de la autorización de quien ejerce la patria potestad o tutela.

Sección 4.

Información sobre el viaje de salida de México.

1. Fecha del viaje: Anotar el día, mes y año.
2. Medio de transporte: señalar el medio de transporte por el que abandona territorio mexicano.
3. Número de vuelo, embarque o autobús: Anotar los datos del número del transporte.
4. Condición de viaje: Especificar si viaja sólo o con un tercero.

Sección 5.

Datos del tercero que acompaña a la niña, niño o adolescente o persona bajo tutela jurídica (no aplica si el menor viaja solo).

1. Apellido (s): Anotar apellido (s).
2. Nombre (s): Anotar nombre (s).
3. País de nacimiento: Anotar cuál es su país de nacimiento.
4. Nacionalidad: Señalar su nacionalidad.
5. Documento de identidad oficial: Señalar que documento se exhibe y anexar copia.
6. Número de documento: Anotar el número de documento de identidad.
7. Relación de parentesco con la niña, niño o adolescente o persona bajo tutela jurídica: Señalar la relación de parentesco (hermano (a), tío (a), abuelo (a), tratándose de otro familiar u otra persona deberá especificarse el parentesco o relación).
8. Firma o huella del acompañante: Estampar firma o huella del acompañante.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial, ocurridas los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2013, en el Municipio de Urique del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número D.E. 153-2013, recibido con fecha 24 de diciembre de 2013 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador del estado de Chihuahua, Lic. César H. Duarte Jáquez, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Batopilas, Chínipas y Urique de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial; con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Ello, precisando que el día jueves 19 de diciembre de 2013, aproximadamente a las 4:30 A.M. se presentan lluvias intermitentes en los tres municipios, acompañadas de grajea y vientos de hasta 80 kms. por hora. Siendo aproximadamente las 19:00 horas del mismo día comenzó a nevar por espacio de aproximadamente 40 minutos. El día viernes 20 de diciembre aproximadamente a las 2:00 A.M. nuevamente se registra una lluvia intensa la cual prevaleció por espacio de 36 horas acumulando hasta 179.1 mm³ en el municipio de Urique, 116.5 mm³ en el municipio de Batopilas y 113.1 mm³ en el municipio de Chínipas. La acumulación de agua provocó el desbordamiento del Río Urique, el Río Batopilas, el Río Chínipas el día sábado 21 de diciembre de 2013, causando daños severos por inundación en dichos municipios.

Que mediante oficio CNPC/1763/2013, de fecha 24 de diciembre de 2013, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del estado de Chihuahua solicitados en el oficio número D.E. 153-2013 referido con anterioridad.

Que con oficio B00.05.05.-1121, de fecha 24 de diciembre de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/1763/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa e inundación fluvial los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2013, para el municipio de Urique del estado de Chihuahua.

Que el día 25 de diciembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 492/13, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Urique del estado de Chihuahua, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN
FLUVIAL, OCURRIDAS LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE DICIEMBRE DE 2013,
EN EL MUNICIPIO DE URIQUE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Urique del estado de Chihuahua, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial, ocurridas los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2013.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veinticinco de diciembre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil y con base en el comunicado TI/189/2013, de fecha 20 de diciembre de 2013, lo firma el Director General de Protección Civil, **Ricardo de la Cruz Musalem**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial del 19 al 21 de diciembre de 2013, en el Municipio de Urique del Estado de Chihuahua, así como por la ocurrencia de inundación fluvial el día 21 de diciembre de 2013, en el Municipio de Chínipas de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número D.E. 154-2013, de fecha 23 de diciembre de 2013, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del estado de Chihuahua, Lic. César H. Duarte Jáquez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa entidad federativa, descrito como lluvia severa del 19 al 21 de diciembre de 2013, e inundación fluvial el día 21 de diciembre de 2013, en los municipios de Batopilas, Chínipas y Urique.

Que con oficio B00.05.05.-1122, de fecha 24 de diciembre de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número D.E. 154-2013 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa e inundación fluvial del 19 al 21 de diciembre de 2013 para el municipio de Urique del estado de Chihuahua.

Que con Memorando BOO.05.02.01.-1924, de fecha 26 de diciembre de 2013, la CONAGUA informó que el Organismo de Cuenca Pacífico Norte, mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2013, remitió registros de escalas horarias proporcionadas por la Comisión Federal de Electricidad; con base en las cuales se corrobora que: en la estación hidrométrica Chinipas se alcanzó escala de 7.00 m a las 24:00 horas del 20 de diciembre, lo que representa 1.0 m por arriba de la escala de desbordamiento (NAMO) que es de 6.00 m; en la estación hidrométrica Batopilas, se llegó a una escala máxima de 6.0 m. a las 18:00 horas del 20 de diciembre, igual a la escala de desbordamiento que es de 6.00 m; por lo que sólo se justifica la declaratoria de desastre por inundación fluvial en el caso de Chinipas.

Que con oficio B00.05.05.-1126, de fecha 27 de diciembre de 2013, la CONAGUA emitió un alcance a su opinión técnica, realizada mediante oficio B00.05.05.-1122, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de inundación fluvial el día 21 de diciembre de 2013 en el municipio de Chinipas del estado de Chihuahua.

Que con fecha 27 de diciembre de 2013, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del estado de Chihuahua presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 19 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL MUNICIPIO DE URIQUE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO, POR LA OCURRENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL MUNICIPIO DE CHINIPAS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Urique del estado de Chihuahua, por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial del 19 al 21 de diciembre de 2013, así como, al municipio de Chinipas, por la ocurrencia de inundación fluvial el día 21 de diciembre de 2013, de dicha entidad federativa.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a veintisiete de diciembre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil y con base en el comunicado TI/189/2013, de fecha 20 de diciembre de 2013, lo firma el Director General de Protección Civil, **Ricardo de la Cruz Musalem**.- Rúbrica.